



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz
Teléfono: 043 394 249

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
Perunintsikpa Allyaatsinapaq Wata

Acuerdo de Concejo - N.º 041-2022-MPC

Carhuaz, 21 de abril del 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de abril del 2022, el Informe n.º 07-2022-MPC-GDT/DOyPP, de fecha 14 de enero del 2022, el Informe n.º 034-2022-MPC/GDT, de fecha 19 de enero del 2022, el Informe Administrativo n.º 007-2022-MPC-GAJ/CJCV, de fecha 21 de enero del 2022, el Oficio n.º 018-2022-MPC/GM, de fecha 28 de enero del 2022, el Informe n.º 037-2022-MPC/GAT/G, de fecha 04 de marzo del 2022, el Informe Administrativo n.º 028-2022-MPC-OGAJ/CJCV, de fecha 11 de marzo del 2022, el Informe n.º 041-2022-MPC-GDTel-SDT/SLCIyC, de fecha 16 de marzo del 2022, el Informe n.º 112-2022-MPC/GDTel, de fecha 17 de marzo del 2022, el Oficio n.º 051-2022-MPC/GM, de fecha 17 de marzo del 2022, el Expediente Administrativo n.º 2119, de fecha 05 de abril del 2022, el Informe Legal n.º 110-2022-MPC-OGAJ-CJCV, de fecha 19 de abril del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley n.º 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, de conformidad al numeral 26 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, los concejos municipales tienen la atribución para aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Asimismo, en el numeral 23 del artículo 20 de la citada ley, dispone que, es atribución del alcalde celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972 modificado por el artículo 1 de la Ley n.º 31433, señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, la Ley n.º 27444, Ley General del Procedimiento Administrativo General modificado con Decreto Legislativo n.º 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley n.º 29060, Ley del Silencio Administrativo, en su artículo 76 numeral 76.2.2., señala que en atención al criterio de colaboración, las entidades deben proporcionar directamente los datos e información que posean, sea cual fuera su naturaleza jurídica o posición institucional, a través de cualquier medio, teniendo como limitación lo establecido en la Constitución





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249



Política o la ley, para lo cual se buscará la interconexión de equipos de procesamiento electrónico de información u otros medios similares;

Que, el artículo 5 literal a) de la Ley n.º 29566, Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias, dispone que en la tramitación de cualquiera de la modalidades de licencias de edificación, contempladas en el artículo 25 de la Ley n.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y de funcionamiento, no será exigible la presentación de la copia literal de dominio, correspondiendo a la municipalidad respectiva efectuar la verificación a través del portal web de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP);

Que, la Única Disposición Complementaria de la Ley n.º 29566, Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias, establece que: "Las entidades de la administración pública que de cualquier manera intervienen o participan en los trámites de constitución de empresas, otorgamiento de licencias de funcionamiento, licencias de habilitación urbana y de edificación, y transferencia de propiedad, se encuentran obligadas a proporcionar e intercambiar entre ellas información que obra en su poder a solo requerimiento de la entidad solicitante y en forma gratuita, mediante el acceso inmediato al respectivo portal web o dentro de las 24 horas de recibida la solicitud, quedando prohibido el cobro de suma alguna por dicho concepto";

Que, mediante el Informe n.º 07-2022-MPC-GDT/DOyPP, de fecha 14 de enero del 2022; la jefa del Departamento de Obras y Proyectos Privados, solicita la firma del convenio con la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), señalando que, debido a los diferentes trámites administrativos, nuestro Departamento de Obras y Proyectos Privados requiere de alguna manera poder acceder a la información registral de la Superintendencia de los Registros Públicos (SUNARP), puesto que a la fecha se tiene deficiencias para emitir documentos como: certificado de posesión, sub división de lotes, licencia de construcción y otros documentos que requieren de una revisión de la información registral actualizada;

Que, a través del Informe n.º 034-2022-MPC/GDT, de fecha 19 de enero del 2022, la gerente de Desarrollo Territorial, solicita firma de convenio con la SUNARP señalando que, de acuerdo al informe de la jefa del Departamento de Obras y Proyectos Privados, se solicita la firma de convenio con la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), debido a las deficiencias para la emisión de documentos como: certificado de posesión, sub división de lotes, licencia de construcción y otros documentos que requieren de una revisión de la información registral;

Que, por medio del Informe Administrativo n.º 007-2022-MPC-GAJ/CJCV, de fecha 21 de enero del 2022, la gerente de Asesoría Jurídica, señala que, afectos de revisar el Proyecto de Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional, previamente su despacho convoque al Representante de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos SUNARP a una mesa de dialogo a fin de poder establecer los la viabilidad y finalidad; por cuanto de los documentos que se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica no advierte acta y lo documentos que se hayan concertado con la intención de Firmar un convenio;

Que, a través del el Oficio n.º 018-2022-MPC/GM, de fecha 28 de enero del 2022, el Gerente Municipal solicita una reunión con el jefe Zonal Sede VII-SUNARP, a fin de poder establecer la viabilidad y finalidad del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Carhuaz y la Superintendencia Nacional de los Registro Públicos;

Que, mediante el Informe n.º 037-2022-MPC/GAT/G, de fecha 04 de marzo del 2022, la gerente de Administración Tributaria, solicita firma de Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249



entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad Provincial de Carhuaz señalando que, se requiere tener un acceso y comprobación directa al servicio de Publicidad Registral en línea y al servicio de consultas web a fin de cumplir eficazmente con las funciones encomendadas, tanto en el Gerencia de Administración Tributaria como en la Gerencia de Desarrollo Territorial de la Municipalidad Provincial de Carhuaz;



Que, con el Informe Administrativo n.º 028-2022-MPC-OGAJ/CJCV, de fecha 11 de marzo del 2022, la jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, recomienda que, a efectos de emitir un Informe Legal conforme a derecho, así como proceder a la revisar del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Carhuaz y la Superintendencia Nacional de Registros Públicos-SUNARP, la Gerencia de Administración Tributaria en coordinación con la jefatura de Departamento de Obras y Proyectos Privados de la entidad cumpla con presenta aceptación por parte de la SUNARP; entidad, vez cumpla que con presentar los antecedentes los documentos debidamente de sustentada deberá remitirse al pleno de concejo para la aprobación correspondiente;



Que, por medio del Informe n.º 041-2022-MPC-GDTel-SDT/SLCIyC, de fecha 16 de marzo del 2022, la jefa de la Subunidad de Licencia de Construcción, Inspección y Control, remite su informe de sustento para la firma del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Carhuaz y la Superintendencia Nacional de Registros Públicos-SUNARP, concluyendo que, luego de la toma de conocimiento de los servicios en línea que ofrece la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP y teniendo Municipalidad Provincial de Carhuaz con dicho servicio como: Acceso al Servicio SUNARP y teniendo la necesidad por parte de la Municipalidad Publicidad Registral en Línea y Acceso al Sistema de Intermediación Digital SID Municipalidades. Se solicita emitir un Acuerdo de consejo para la firma de convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Registros Públicos y la Municipalidad Provincial de Carhuaz para acceder a los servicios de Publicidad Registral en Línea, para consulta de titulares registrales del registro de Predios y representantes legales y apoderados del Registro de Personas Jurídicas y Naturales, asimismo el otro servicio SID Municipalidades del Sistema de intermediación Digital de la SUNARP;



Que, a través del Informe n.º 112-2022-MPC/GDTel, de fecha 17 de marzo del 2022, el gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita documentación de aceptación por parte de la SUNARP, señalando de acuerdo a lo solicitado por la jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica se requiere con celeridad la documentación que acredite la aceptación para la firma de convenio de adhesión de cooperación interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) y la Municipalidad Provincial de Carhuaz;

Que, mediante el Oficio n.º 051-2022-MPC/GM, de fecha 17 de marzo del 2022, el Gerente Municipal se le solicita documentación que precise la aceptación por parte de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP para poder llevar a cabo la firma de Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Provincial de Carhuaz;

Que, por medio del Expediente Administrativo n.º 2119, de fecha 05 de abril del 2022, el jefe Zonal (e) VII-Sede Huaraz, remite el trámite para suscripción de convenio de adhesión a cargo de la Municipalidad Provincial de Carhuaz para el uso del módulo SID – Municipalidades;

Que, con el Informe Legal n.º 110-2022-MPC-OGAJ-CJCV, de fecha 19 de abril del 2022, la jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica es de la opinión legal, que, el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad Provincial de Carhuaz, se encuentra conforme a lo establecido en la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas que regulen sobre la materia. Por lo que, resulta necesario se derive a conocimiento del Pleno de Concejo Municipal, a fin que dentro de sus legales atribuciones autoricen la firma del convenio al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Carhuaz,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

recomendando que, luego de la aprobación por parte del Concejo Municipal la autorización al señor alcalde para la suscripción del convenio; se designe a través del acto resolutivo emitido por el Titular de la entidad al funcionario o servidor que tenga acceso a la plataforma Servicios Institucionales para el manejo del "SID Municipalidades";

Que, en conformidad a las prerrogativas conferidas en el numeral el numeral 26 del artículo 9 y 41, modificado por el artículo 1 de la Ley n.º 31433, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, el Pleno de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, adoptó por unanimidad lo siguiente:

SE ACORDÓ:

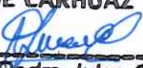
ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la suscripción del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP y la Municipalidad Provincial de Carhuaz.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, la suscripción del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP y la Municipalidad Provincial de Carhuaz.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y a la Gerencia de Administración Tributaria, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar el presente de Acuerdo de Concejo a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y a la Gerencia de Administración Tributaria. **Disponer** que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional (<http://www.municarhuaz.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ

Pablo Pedro Juica Chávez
ALCALDE PROVINCIAL